

Designación de integrantes de la Junta Electoral para elegir a los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
Exp N°202200092444

Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos

N° 03-2022-SUCAMEC

Lima, 03 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo 004-2013-IN, modificado con Decreto Supremo N° 017-2013-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, el mismo que establece la estructura orgánica de la institución, y mediante literal I) del artículo 29 encarga, a la Oficina General de Recursos Humanos, implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad y supervisar su adecuado cumplimiento; así como, generar las condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad ocupacional en el ámbito institucional;

Que, la Ley N° 28783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los/as empleadores/as, el rol de fiscalización y control del estado, y la participación de los/as trabajadores/as, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión, y cumplimiento de la normativa sobre la materia, en concordancia con el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 005-2012-TR y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28783, los/as empleadores/as con veinte o más trabajadores/as a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, el mismo que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el artículo 31 de la precitada Ley N° 28783, establece que, los/as trabajadores/as eligen a sus representantes ante dicho Comité, siendo, que, a falta de organizaciones sindicales es la parte empleadora la responsable de la convocatoria a elecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 10 de diciembre del 2021, se aprobó el procedimiento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el trabajo”, el mismo que tiene por objetivo, orientar

a los/as empleadores/as, organizaciones sindicales y a los/as trabajadores/as en el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 6 del “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el trabajo”, señala que la Junta Electoral, es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.

Que, en ese contexto, y previo a realizar la convocatoria a elecciones de los/as representantes de los/as trabajadores ante el CSST, resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual, se designen a los miembros de la Junta Electoral;

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la Junta Electoral encargada de realizar la conducción del proceso electoral hasta la proclamación de los/as colaboradores/as elegidos/as como representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Angelina Bernardette Ieva Aguilar	Presidenta
2	Sandra Paola Guerra Gómez	Secretaria
3	Yossef Manuel Julca Santos	Vocal 1
4	Javier Manuel Vásquez Ponce	Vocal 2

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los/as interesados/as y a todos/as los/as colaboradores/as de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Regístrese y comuníquese.